Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 22/08/2022 21:35

Resolución Jefatural

N° 461-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 898-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 84079-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, del servidor Sandro Pedro Tagle Niño, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad, por el tramo del 01 al 30 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 275-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLAL, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad comunica y autoriza la solicitud de suspensión y reprogramación de vacaciones del servidor Sandro Pedro Tagle Niño, Conductor de Vehículo Oficial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DCJEGIJB código seguridad: 990

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 22/08/2022 21:35

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER y DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022, del servidor Sandro Pedro Tagle Niño, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TAGLE NIÑO SANDRO PEDRO	2022	30	01/08/2022	30/08/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Sandro Pedro Tagle Niño, Conductor de Vehículo Oficial de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	TAGLE NIÑO SANDRO PEDRO	2022	20	01/08/2022	20/08/2022
			10	23/08/2022	01/09/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 22/08/2022 22:22

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DCJEGIJB código seguridad: 990